Naciones Unidas A/58/L.40

Asamblea General

Distr. limitada
10 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 40 b) del programa
Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Uganda, Yemen y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones 56/106, de 14 de diciembre de 2001, y 57/154, de 16 de diciembre de 2002,

Observando con grave preocupación que la sequía que sufre Somalia desde hace cuatro años amenaza la vida de los nómadas y el ganado en ese país,

Observando con gran preocupación las elevadas tasas de mortalidad superiores al 80% en las zonas más afectadas de la meseta de Sool y Sanaag en Somalia y el elevado riesgo de morir de hambre a que están expuestos los nómadas somalíes,

Observando con profunda preocupación la amenaza de un colapso inminente de la economía somalí y en particular de la economía ganadera y los sistemas de apoyo social, como resultado de la sequía,

03-65086 (S) 111203 121203

Subrayando la urgente necesidad de que se preste asistencia humanitaria, de socorro y para la reconstrucción,

Observando la relación que existe entre la búsqueda de la paz y la mitigación de la crisis humanitaria en Somalia,

Acogiendo con beneplácito que las Naciones Unidas, en asociación con la sociedad civil a nivel de la comunidad básica, siguen centrando sus actividades en programas de asistencia que incluyen tanto criterios humanitarios como de desarrollo, según las condiciones sobre el terreno,

Recordando las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001[1] y el 28 de marzo de 2002[2], en que el Consejo condenó los ataques contra el personal humanitario y pidió a todas las partes en Somalia que respetaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales, y que garantizaran su completa libertad de circulación y acceso en toda Somalia,

Insistiendo nuevamente en la importancia de que se siga dando cumplimiento a sus resoluciones 47/160, 56/106 y 57/154 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en todo el país,

Tomando nota de los informes del Secretario General[3],

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su incesante e incansable labor para movilizar la asistencia al pueblo de Somalia;

2. *Reitera su firme apoyo* al proceso de reconciliación nacional patrocinado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y en particular a la conferencia de paz que se celebra actualmente en Kenya, así como a la labor del Comité de Facilitación a este respecto, insta a todas las partes de toda Somalia a que participen en el proceso e invita a la Autoridad Intergubernamental y sus Estados miembros a que se sigan esforzando por promover la reconciliación nacional en Somalia;

3. *Alienta* a que se siga dando cumplimiento a su resolución 47/160 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en toda Somalia;

4. *Acoge con beneplácito* la estrategia de las Naciones Unidas centrada en la realización de actividades en el plano comunitario a fin de reconstruir la infraestructura local y aumentar la autosuficiencia de la población local, así como los esfuerzos que realizan los organismos de las Naciones Unidas, sus homólogos somalíes y sus organizaciones asociadas para establecer y mantener mecanismos de coordinación y cooperación estrechas a fin de ejecutar el programa de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

5. *Observa* que el sistema de las Naciones Unidas ha adoptado un enfoque gradual y basado en prioridades para hacer frente a la crisis y atender las necesidades que persisten en Somalia, al mismo tiempo que mantiene los compromisos a largo plazo contraídos en materia de actividades de rehabilitación, recuperación y desarrollo;

---

[1] S/PRST/2001/30.

[2] S/PRST/2002/8.

[3] A/58/133, S/2003/231, S/2003/636 y S/2003/987.

6. *Encomia* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas por su respuesta y subraya la urgente necesidad de aplicar medidas prácticas orientadas a mitigar las consecuencias de la sequía en Somalia;

7. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando sus resoluciones 47/160, 56/106 y 57/154 para ayudar al pueblo de Somalia a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones para restablecer las estructuras de gobierno a todos los niveles en todas las partes del país en que reinen la paz y la seguridad;

8. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción para Somalia;

9. *Exhorta* a todas las partes en Somalia a que respeten la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, y a que garanticen su total libertad de circulación y acceso en condiciones de seguridad en toda Somalia;

10. *Insta* a la comunidad internacional a que proporcione, con carácter de urgencia, asistencia y socorro humanitarios al pueblo somalí para aliviar, en particular, las consecuencias de la sequía reinante;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste continua y creciente asistencia en respuesta al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas de 2004 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia;

12. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia, acoge con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo;

13. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias y factibles para la aplicación de esta resolución y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones.